

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3683/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EXTRACTO: S/ DELEGAR EN ESTE MINISTERIO LA FACULTAD PARA OTORGAR APORTES NO REINTEGRABLES A MUNICIPALIDADES, COMISIONES DE FOMENTO E INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO.

DICTAMEN ALG N°

91/22

Señora Ministra de la Producción:

Vienen las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a efectos de dictaminar sobre el aspecto estrictamente jurídico del proyecto de Decreto glosado a fs. 17/18.

El mismo tiene por objeto delegar en el Ministerio de la Producción la facultad de otorgar o denegar, mediante Resolución Ministerial, aportes no reintegrables de hasta un máximo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a Municipios y Comisiones de Fomento y a Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones de Bien Público.

Dicho proyecto viene a modificar (derogar) el Decreto N° 331/19 (fs. 11/12), ya que actualiza sus montos con motivo de la actual realidad económica.

Jurídicamente, el proyecto de acto administrativo se funda en el artículo 16 de la Norma Jurídica de Facto N° 835 que establece "*...El Poder Ejecutivo Provincial, con relación a casos determinado o con carácter general, podrá delegar en el organismo receptor la decisión de otorgar o denegar los subsidios peticionados...*".

En tal sentido, no existen observaciones sustanciales que señalar.

Por su parte, respecto de la técnica legislativa y redacción empleada, conforme la competencia atribuida por el artículo 2° inc. f) y 3° inc. b) de la Ley N° 507 a este Órgano Asesor, y no obstante advertir que el proyecto bajo examen guarda similitud con su antecesor, se



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3683/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EXTRACTO: S/ DELEGAR EN ESTE MINISTERIO LA FACULTAD PARA OTORGAR APORTES NO REINTEGRABLES A MUNICIPALIDADES, COMISIONES DE FOMENTO E INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO.

DICTAMEN ALG N°

91/22

recomienda reformular el artículo 1° por la siguiente redacción: *"Deléguese en el Ministerio de la Producción la facultad de otorgar o denegar aportes no reintegrables de hasta un máximo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a Municipalidades, Comisiones de Fomento, Organizaciones no Gubernamentales e instituciones de bien público, por vez y por beneficiaria en el marco de la NJF N° 835."*

Dicha sugerencia se fundamenta en principios que guían la redacción de los textos normativos en pos de calidad textual, tales como la comprensibilidad y claridad, y el principio de economía que demanda concisión y precisión al efecto de suprimir del texto toda información superflua. Por otra parte, se recuerda que todas las referencias normativas deben ser a la ley o decreto vigente, el que en definitiva incluye todas las modificaciones realizadas a la misma/al mismo (Técnica Legislativa, Ramón Brenna, Diana Bichachi, Gabriela Molinari, Ed. La Ley, pág. 3 y sgtes).

A su vez, se aconseja incorporar un artículo derogando el Decreto N° 331/19.

Sin más que agregar y ajustándose el proyecto de decreto al ordenamiento jurídico vigente, este Órgano Asesor estima que previo control formal (corrección ortográfica y gramatical), el mismo se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 ABR 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa